



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1228 -2024-UNACH**

Chota, 20 de diciembre del 2024

## VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 701-2024-UNACH, de fecha 10 de agosto del 2024; El Informe N° 013-2024-UNACH-FCSS/DAEG, de fecha 11 de noviembre del 2024; El Oficio N° 417-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de noviembre del 2024; El Memorando N° 014-2024-UNACH/VPAC, de fecha 15 de noviembre del 2024; La Carta N° 231-2024-UNACH/OPP-JCS, de fecha 27 de noviembre del 2024; El Informe N° 18-2024-UNACH/DGA-URH-REM, de fecha 03 de diciembre del 2024; El Informe N° 167-2024-UNACH/URH, de fecha 05 de diciembre del 2024; La Carta N° 1551-2024-UNACH/DGA, de fecha 10 de diciembre del 2024; El Informe N° 1786-2024-UNACH/OPP-JCS, de fecha 11 de diciembre del 2024; El Oficio N° 1245-2024-UNACH/VPA, de fecha 11 de diciembre del 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

(...)

i) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 592-2023-UNACH, de fecha 18 de setiembre del 2023; se resuelve en el artículo primero lo siguientes:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
 “Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y  
 de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho”

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización, de manera excepcional y por necesidad de servicio por desabastecimiento docente, la contratación directa de docentes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, para el Semestre Académico 2023 – II, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único, el cual forma parte de la presente resolución.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 701-2024-UNACH, de fecha 10 de agosto del 2024, se resuelve en el artículo primero lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del **CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, cuyo detalle, obra en el documento que forma parte de la presente resolución, en calidad de anexo.

Que, mediante Informe N° 013-2024-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 11 de noviembre del 2024, el subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales hace llegar al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud el informe técnico que contiene la propuesta de contrato del docente sin el requisito de concurso público – DAEG -2024 – II, el mismo que refiere la siguiente conclusión:

**CONCLUSIÓN:**  
 En tal sentido, este departamento académico, hace llegar para su análisis y fines pertinentes, la propuesta de contrato docente sin el requisito de concurso público **manera excepcional y por necesidad urgente del servicio.**  
 Para tal efecto, se adjunta:

- Los documentos en referencia.
- La carga lectiva de los docentes propuestos a contrato sin el requisito de concurso público 2024-II, del departamento académico de Estudios Generales.
- El currículo vitae de los 05 profesionales propuestos para contrato docente bajo la modalidad de contrato sin el requisito de concurso público de manera excepcional y por necesidad urgente del servicio.

Que, mediante Carta N° 072-2024 – SC- EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 15 de noviembre del 2024; el responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, hace de conocimiento sobre la asistencia del docente Mg. Luz Mery Núñez Chavil, designada por el departamento académico para desarrollar la asignatura de Inglés I, quien no asistió a clases los días 14 y 15 de noviembre del 2024, refiriendo que no le es posible desarrollar las actividades lectivas de manera presencial con los estudiantes del primer ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, proponiendo desarrollarlas de manera virtual a lo que los estudiantes han mostrado su disconformidad; motivo por el cual, solicitan al despacho del subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, tomar las medidas necesaria a fin de asegurar el normal desarrollo de dicha asignatura en



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



el presente Semestre Académico 2024-II;

Que, mediante Carta Múltiple N° 049-2024-DAEG/UNACH, de fecha 19 de noviembre del 2024, el responsable del Departamento Académico de Estudios Generales hace de conocimiento al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y al responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad; la designación de nuevo docente para la asignatura de Inglés I, con la finalidad de coadyuvar en el normal desarrollo del Semestre Académico 2024-II, gestionando de manera provisional de un nuevo docente detallando la información del docente:

Docente	Correo	Celular
Mg. Lenin Jaime Burga Idrogo	<a href="mailto:leninjaimeburgaidrogo@gmail.com">leninjaimeburgaidrogo@gmail.com</a>	929090762

Que, mediante Carta N° 174-2024-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 19 de noviembre del 2024, el subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, hace de conocimiento al responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, de la designación de nuevo docente para la asignatura de Inglés I, en atención a la Carta N° 072-2024-SC-EPE/FCCSS-UNACH;

Que, mediante Carta N° 175-2024-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 19 de noviembre del 2024, el subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, en atención a los documentos indicados en la referencia, hace de conocimiento al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la designación de nuevo docente para la asignatura de Inglés I, realizando la propuesta de contratación docente sin el requisito de concurso público de manera excepcional y por necesidad urgente de servicio, desde el 18 de noviembre del presente año hasta la culminación del semestre académico 2024-II (28 de febrero del 2025);

Que, mediante Oficio N° 442-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 20 de noviembre del 2024 el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al vicepresidente académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional autónoma de Chota la propuesta de contratación de (01) docente por invitación para el Departamento Académico de Estudios Generales perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 18 de noviembre del presente año hasta la culminación del Semestre Académico 2024-II (28 de febrero del 2025);

Que, mediante Memorando N° 016-2024-UNACH/VPAC, de fecha 21 de noviembre del 2024 el vicepresidente académico de la Comisión Organizadora, solicita a la jefa encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para cubrir el pago de un docente a tiempo completo en el presente semestre académico 2024-II para desarrollar la asignatura de Inglés I (20 horas);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 592-2023-UNACH, de fecha 18 de setiembre del 2023, se resuelve en el artículo primero lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, en vías de regularización, de manera excepcional y por necesidad de servicio por desabastecimiento docente, la contratación directa de docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Semestre Académico 2023-II, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único, el cual forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2024-UNACH, de fecha 17 de enero del 2024, se resuelve en el artículo primero lo siguiente:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, en vías de regularización, de manera excepcional y por necesidad de servicio por desabastecimiento docente, la contratación directa de docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Semestre Académico 2023-II, cuyos contratos vencieron en el mes de diciembre del 2023 y, que en la actualidad se mantienen dictando clases; para el periodo comprendido desde el 03 de enero 2024 hasta la culminación del semestre académico 2023 II.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 701-2024-UNACH, de fecha 10 de agosto del 2024, se resuelve en el artículo primero lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la modificación del CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, cuyo detalle, obra en el documentos que forma parte de la presente resolución, en calidad de anexo .

Que, mediante Informe N° 013-2024- UNACH-FCCSS-/DAEG, de fecha 11 de noviembre del 2024, el coordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, hace llegar la propuesta de contrato docente sin el requisito de concurso público –DAEG- 2024-II, justificando su requerimiento en los siguientes términos:

2.3. En el año 2023, como es de conocimiento público, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, convocó a un único proceso de admisión (2023-I), bajo el fundamento que existe exceso de profesionales en el mercado laboral, amparado en el informe presentado por la Unidad de Monitoreo al Graduado. (INFORME N° 009-2023-UNACH/DBU-SSE-ABDCH) de fecha 23 de febrero 2023.

2.4. En tal sentido, en el semestre académico 2023-I, fue el último semestre en el que los Departamentos Académicos distribuyeron la carga lectiva con normalidad para todos los ciclos académicos (I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX y X); en todas las Escuelas Profesionales de nuestra universidad; sin embargo, a partir del semestre académico 2023-II, la distribución de la carga implica tener en cuenta lo siguiente:

**Semestre académico 2024-II,** Las asignaturas del II Ciclo de todas las Escuelas Profesionales no se desarrollaran debido al único examen de admisión convocado en el 2023-I

(...).

2.5. El hecho de haber contratado a los Docentes del Departamento Académico de Estudios Generales bajo la modalidad de contrato por concurso público anualmente en el presente año 2024, implica la obligatoriedad que dichos docentes tienen para desarrollar solamente sus mismas asignaturas



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



del semestre académico 2024-I en el semestre académico 2024-II, dejando en desabastecimiento las plazas para contratar docentes sin el requisito de concurso público por necesidad del servicio, considerando la tabla que se muestra en el numeral precedente.

2.6. El Departamento Académico de Estudios Generales, a requerimiento de las Escuelas Profesionales, asigna los docentes según su perfil profesional para desarrollar las asignaturas de los Estudios Generales, (...).

**Llegando a concluir:** El Departamento Académico, hace llegar para su análisis y fines pertinentes, la propuesta de contrato docente sin el requisito de concurso público de manera excepcional y por necesidad de servicio.

Que, mediante Oficio N° 417-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de noviembre del 2024, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud en atención al Informe N° 013-2024-UNACH-FCCSS/DAEG, hace llegar al vicepresidente académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota la propuesta de contrato docente por invitación para el Departamento Académico de Estudios Generales correspondientes al Semestre Académico 2024-II;

Que, mediante el Memorando N°014-2024-UNACH/VPAC, de fecha 15 de noviembre del 2024, el vicepresidente académico solicita a la directora de la Dirección General de Administración opinión respecto a la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de 05 docentes en el presente Semestre Académico 2024-II;

Que, mediante Carta N° 231-2024-UNACH/OPP-JCS, de fecha 27 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Unidad de Recursos Humanos el costeo de las plazas, en atención al memorando N° 014-2024-UNACH/VPAC;

Que, mediante Informe N° 18-2024-UNACH/DGA-URH-REM, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la (e) remuneraciones detalla lo siguiente:

- El costeo de 4 docentes adscritos al Departamento de Estudios Generales:

Tipo de docentes contratados	clasificación	Número	Horas (semanal - mensual)	MENSUAL		18 de noviembre al 31 de diciembre de 2024		TOTAL
				Remuneración	ESSALUD	remuneración	ESSALUD	
docente contratado tipo A	DCB1	4	32	3,133.00	281.97	26,317.20	2,368.55	28,685.75

- El costeo de 1 docente para desarrollar la asignatura de Inglés I adscrito al Departamento de Estudios Generales:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



Tipo de docentes contratados	Clasificación	Número	Horas (semanal - mensual)	MENSUAL		18 de noviembre al 31 de diciembre de 2024		TOTAL
				Remuneración	ESSALUD	remuneración	ESSALUD	
docente contratado tipo A	DCB1	1	32	3,133.00	281.97	4,490.63	404.16	4,894.79

Que, mediante Informe N° 167-2024-UNACH/URH, de fecha 05 de diciembre del 2024, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite costeo de plazas al director de la Dirección General de Administración, remitiendo el costeo de las 5 plazas de docentes contratados Tipo A, con clasificación DC B1, para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1551-2024-UNACH/DGA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el director de la Dirección General de Administración hace llegar la información solicitada respecto al costeo de plazas al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que pueda emitir opinión de disponibilidad presupuestal y certificación a fin de ejecutar la contratación del personal docente mencionado y detallado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 1786-2024-UNACH/OPP-JCS de fecha 11 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expone que el coto por dichas contrataciones sería de S/ 33,580.54 (treinta y tres mil quinientos ochenta con 54/100 soles), por lo que en mérito a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, otorga disponibilidad presupuestal, con Cargo al Pliego 550 y Unidad 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Oficio N° 1245-2024-UNACH/VPA de fecha 11 de diciembre del 2024, el vicepresidente académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de contratación de docentes, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento Académico de Estudios Generales y contando con la disponibilidad presupuestal, lo deriva a despacho presidencial para conocimiento y fines correspondientes;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 38-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, la contratación de 5 docentes para la Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Estudios Generales para el Semestre Académico 2024-II, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la contratación de 5 docentes para la Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Estudios Generales para el Semestre Académico 2024-II; de acuerdo a lo detallado en el documento adjunto al Informe N° 18-2024-UNACH/DGA-URH-REM, que como Anexo único forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, través de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.


**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas y administrativas en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



  
**Mg. Narda Vanessa Martínez Morales**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES  
DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES  
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II  
CARGA HORARIA DE DOCENTES CONTRATADOS SIN EL REQUISITO DE CONCURSO PÚBLICO SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

N°	PLAN CURRICULAR	CÓDIGO	ASIGNATURAS	Escuela	Año	CICLO	HT	HP	CRED.	GRUPO TEORÍA	GRUPO PRÁCTICA	TOTAL CARGA	PERFIL DOCENTE
1	2016	FA1512	REDACCIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	1	II	2	2	3	A	A1, A2	6	Licenciado en educación. Especialidad en comunicación o Lengua y literatura. Grado académico de maestro, magíster o máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).
	2016	CP1512	REDACCIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	CONTABILIDAD	1	II	2	2	3	A	A1	4	
	2022	EN1512	REDACCIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	ENFERMERÍA	1	II	2	2	3	A	A1	4	
	2016	IC1512	REDACCIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	INGENIERÍA CIVIL	1	II	1	2	2	A	A1	3	
												17	
<b>DOCENTE INVITADO (MG. CARLOS ALBERTO MIRANDA CIEZA) - 2024-II DNI N° 41972746</b>													
<b>DOCENTE INVITADO ( MG. ANGELES QUIROZ JUAN EDUARDO )-2024-II- DNI N°40167349</b>													
2	2016	FA1516	EPISTEMOLOGÍA	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	1	II	2	2	3	A	A1	4	Licenciado en educación. Especialidad en filosofía. Grado académico de maestro, magíster o máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).
	2016	IA1516	EPISTEMOLOGÍA	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	II	2	2	3	A	A1, A2	6	
	2022	EN1516	EPISTEMOLOGÍA	CONTABILIDAD	1	II	2	2	3	A	A1	4	
	2016	IC1516	EPISTEMOLOGÍA	ENFERMERÍA	1	II	2	2	3	A	A1	4	
												21	

N°	PLAN CURRICULAR	CÓDIGO	ASIGNATURAS	Escuela	Año	CICLO	HT	HP	CRED.	GRUPO TEORÍA	GRUPO PRÁCTICA	TOTAL CARGA	PERFIL DOCENTE
3	2016	IC1013	INGLÉS I	INGENIERÍA CIVIL	1	I	2	2	3	A	A1	4	Licenciado en Educación con mención en idioma en Inglés. Grado académico de maestro, magíster o máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).
	2016	CP1013	INGLÉS I	CONTABILIDAD	1	I	2	2	3	A	A1	4	
	2022	EN1013	INGLÉS I	ENFERMERÍA	1	I	2	2	3	A	A1	4	
	2016	IA1013	INGLÉS I	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	I	2	2	3	A	A1	4	
												20	
<b>DOCENTE INVITADO (MG. LENIN JAIME BURGA IDROGO)-2024-II DNI N° 42339021</b>													
<b>DOCENTE INVITADO (MG. ISSAEL COLLANTES CIEZA)-2024-II DNI N° 27362726</b>													
4	2016	CP1515	ÉTICA	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	1	II	2	2	3	A	A1	4	Licenciado en educación. Especialidad en comunicación o Lengua y literatura. Grado académico de maestro, magíster o máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).
	2022	EN1516	ÉTICA	CONTABILIDAD	1	II	2	2	3	A	A1	4	
	2016	IA1515	ÉTICA	ENFERMERÍA	1	II	2	2	3	A	A1, A2	6	
	2016	IA1512	REDACCIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	II	2	2	3	A	A1, A2	6	
												20	
<b>DOCENTE INVITADO (Maestrante ALVARO NILTON GÁLVEZ OBLITAS) - 2024-II - DNI N° 44456579</b>													
5	2016	FA1016	REALIDAD NACIONAL	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	1	I	2	2	3	A	A1	4	Licenciado en Sociología. Grado académico de maestro, magíster o máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).
	2016	CP1016	REALIDAD NACIONAL	CONTABILIDAD	1	I	2	2	3	A	A1	4	
	2022	EN1016	REALIDAD NACIONAL	ENFERMERÍA	1	I	2	2	3	A	A1	4	
	2016	IC1016	REALIDAD NACIONAL	INGENIERÍA CIVIL	1	I	2	2	3	A	A1	4	
												16	

